



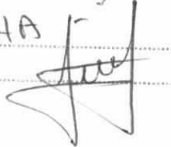
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

Quito, 23 de abril de 2018
Oficio No. 526-JAG-CMQ-18

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 24 ABR 2018 Hora 10:48

Nº. HOJAS - 04A
Recibido por: 

*Edmundo,
editores de
información
24/04/2018*

Doctor
Mauricio Rodas
Alcalde Metropolitano de Quito
Presente.

REF: Multas por publicidad exterior

Señor Alcalde:

El Art. 55 de la Ordenanza metropolitana sustitutiva del título tercero de la Ordenanza metropolitana No. 308 que establece el Régimen administrativo de la Licencia Metropolitana Urbanística de publicidad exterior LMU-41 –sancionada el 26 de mayo de 2016- determina las sanciones y multas por la colocación de publicidad exterior sin la autorización del MDMQ o sin ajustarse a las normas administrativas y reglas técnicas previstas por la Municipalidad.

Asimismo, el Art. 43 señala que los valores adeudados por concepto de la tasa de utilización o aprovechamiento del espacio público a través de la colocación de publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito, las respectivas multas y los gastos administrativos y judiciales serán cobrados coactivamente por la Municipalidad.

Una vez que han transcurrido ya casi dos años desde la promulgación de esta norma, agradeceré a Ud. disponer a quien corresponda, un informe detallado al respecto.

Atentamente,


Jorge Albán Gómez
Concejal Metropolitano de Quito

cc:
Secretaría General del CMQ
Administración General

6500-2018-062399